



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 09 de febrero de 2021.

A despacho del señor Juez, se allega solicitud de que se fije de secuestro o se libre el despacho comisorio, en razón a que los inmuebles se encuentran debidamente embargados, se adjuntan los certificados de tradición con la inscripción del embargo del bien inmueble ordenado por este Despacho. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 077

Rad. No.76.109.40.03.005.2018-00172-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima)

Demandante: GASES DE OCCIDENTE S.A E.S.P

Demandado: GUSTAVO ADOLFO CALLE ORTIZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial y revisado los memoriales que anteceden, donde el apoderado de la parte demandante solicita que se fije fecha de secuestro o se libre despacho comisorio y adjunta los correspondientes certificados de tradición con la inscripción del embargo decretado, este juzgado considera que el actor deberá atemperarse a lo resuelto en el Auto Interlocutorio No. 551 del 15 de octubre de 2019, que reposa en el folio 21 del cuaderno de medidas cautelares, toda vez que omitió adjuntar las Resoluciones No. 1488/2006 y 1486/2006 donde se encuentran descritos los linderos y demás especificaciones de los bienes inmuebles embargados.

Por lo antes dicho, igualmente se le requiere para que allegue dichas resoluciones, a fin de continuar con el secuestro de los bienes inmuebles objeto de esta medida.

En consecuencia, este juzgado

RESUELVE

1.- ATEMPERAR a la parte demandante a lo resuelto en el Auto Interlocutorio No. 551 del 15 de octubre de 2019 que reposa en el cuaderno de medidas cautelares.

2.- REQUERIR al togado para que se sirva allegar las Resoluciones No. 1488/2006 y 1486/2006 donde se encuentran descritos los linderos y demás especificaciones de los bienes inmuebles embargados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.014

Publicado en el portal web de la rama
judicial.

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura.](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura)

Buenaventura, **09-FEBRERO-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0077
Ejecutivo Singular con Medidas (MÍNIMA) de GASES DE OCCIDENTE S.A E.S.P
Vs. GUSTAVO ADOLFO CALLE ORTIZ
Rad. No.76.109.40.03.005.2018-00172-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f09c5c7382166e924b0b4447d9f022e863bbd8afc181ea59ee8733f54b37ac2

Documento generado en 09/02/2021 05:45:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>